



**Corporación**

La fuerza que transforma Bolivia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RPC- /2015  
Tarija, ..... de 2015**

RECIBIDO T. 08-12-2015  
CONTRATACIONES  
DISTRITO COMERCIAL TARIJA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE PLANTA ZONA  
COMERCIAL YACUIBA**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota YPF B-DCTJ-ADM-117 de fecha 20 de agosto de 2015, el Lic. Lorenzo Cata Guerrero se dirige al Distrital Comercial Tarija, y solicita la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE PLANTA ZONA COMERCIAL YACUIBA, mediante la modalidad de contratación directa conforme al RE SABS EPNE.

Realizadas las invitaciones, la comisión de evaluación y calificación designada al efecto, emitió el informe N° YPF B-SCAD 041/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, por intermedio del cual se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación adjudicar el proceso de contratación a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARYUKIRENDA por un importe total de Bs. 251.751,46.

Mediante informe técnico No SS. GRALES-0134/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Ing. Eduardo Cardozo Molina - Encargado de Servicios Generales y Transporte del DCTJ concluye que al existir una causal para la cancelación del proceso de contratación, recomienda cancelar el mismo ya que este será dado de baja en el PAC, e indica que enmarcado en el Art. 18 del RE SABS EPNE recomienda cancelar el proceso de contratación al existir un hecho de caso fortuito irreversible que no permite la continuidad del proceso de contratación.

Que, mediante Informe Legal AJDT-066/15, la Asesora Legal del Distrito Comercial Tarija, de acuerdo con los hechos puestos en evidencia mediante informe técnico al no ser posible proseguir con la contratación recomienda bajo responsabilidad del Encargado de Servicios Generales y Transporte como solicitante de la contratación que se proceda a su cancelación.

- ❖ Que el artículo 18 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE SABS EPNE YPF B, establece: "(CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN).- I El proceso de contratación podrá ser cancelado por el RPC hasta antes de la suscripción del contrato o la emisión de la orden de Compra o Servicio, mediante resolución expresa, técnica y legalmente motivada. YPF B no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proveedores afectados por dicha decisión. II. La cancelación procederá:... a) Cuando exista un hecho de fuerza o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación...".

**POR TANTO:**



**Corporación**

La fuerza que transforma Bolivia

El Distrital Comercial Tarija en su condición de Responsable del proceso de contratación, en virtud a la Resolución Administrativa 000090 de fecha 07 de abril de 2015:


**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo solicitado y sustentado técnicamente por la Unidad Solicitante, CANCELAR el proceso de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE PLANTA ZONA COMERCIAL YACUIBA.

**SEGUNDO:** Instruir la publicación de la presente Resolución Administrativa de Cancelación en la Pag. Web de YPFB.

**TERCERO:** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar el seguimiento y supervisión, así como verificar el cumplimiento estricto de los plazos y procedimientos establecidos de acuerdo a norma bajo apercibimiento en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Oscar Loayza Colque  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DISTRITO COMERCIAL TARIJA  
Ing. Oscar Loayza Colque  
DISTRITO COMERCIAL TARIJA a.i.  
DCTJ - GNC  
Y.P.F.B.

RECIBIDO Tja: 08/12/15  
CONTRATACIONES  
DISTRITO COMERCIAL TARIJA